POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

GRUPO ACRISMATIC

CONTROL DE CAMBIOS					
Revisión	**Fecha**	**Sección afectada**	**Realizado**	**Revisado**	**Aprobado**
v.1	13.06.2023		Cuatrecasas	E. Mateu	C. Officer
v.2	01.09.2026		Barrilero	E. Planelles	
	20.10.2026				C. Administración

Contenido

Introducción 3
¿Por qué un Sistema de Gestión de Compliance? 4
Sistema de Gestión de Compliance Penal 4
I.- Compromiso 5
II.- Responsable de Compliance 5
III.- Identificación/evaluación de riesgos 6
IV.- Desarrollo de medidas correctivas 7
V.- Formación 7
VI.- Competencia 7
VII.- Canal de Denuncias 7
VIII.- Regalos, hospitalidades e invitaciones 8
IX- Sanciones por comportamiento indebido 8
X.- Procedimientos para la delegación de facultades 8
XI.- Objetivo 8

Introducción

GRUPO ACRISMATIC, S.L. promueve una cultura de cumplimiento y de ética empresarial, desarrollando su actividad y operaciones en estricto cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables, e implementando directrices, políticas y procedimientos internos que garantizan su observancia continuada.

GRUPO ACRISMATIC, S.L. identifica, gestiona y comunica al Órgano de Gobierno y a la Dirección, el riesgo de incumplimiento penal que debe ser prevenido.

El comportamiento inadecuado de un sólo directivo, empleado o personal que realice funciones para la GRUPO ACRISMATIC, S.L. puede potencialmente dañar nuestra imagen y reputación en un espacio temporal muy corto. Por ello, debemos prevenir y evitar de forma activa esta posibilidad. Para ello, se requiere que todos los miembros de GRUPO ACRISMATIC, S.L., tanto los consejeros, accionistas, directivos o empleados (en adelante, el "Personal"), llevemos a cabo nuestras actividades con el firme compromiso de cumplir con la legislación y regulación vigentes, nuestros principios éticos, nuestro Manual de Compliance y nuestras políticas internas, así como con los procedimientos y controles establecidos en la Compañía.

La finalidad de la presente Política es poner en conocimiento del personal de GRUPO ACRISMATIC, S.L., así como de los terceros que se relacionen con la misma, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole. No se tolerará ninguna conducta contraria a la presente Política ni al Sistema de Gestión de Compliance Penal. En ningún caso está justificada (y queda prohibida) la comisión de un delito por parte del personal, ni aun cuando tal actuación produjese, aparentemente, un beneficio de cualquier clase para GRUPO ACRISMATIC, S.L.. Asimismo, GRUPO ACRISMATIC, S.L. está dispuesta a combatir estos actos y a prevenir un eventual deterioro de su imagen y su valor reputacional. En particular, GRUPO ACRISMATIC, S.L. prohíbe de forma expresa cualquier forma de soborno, tanto activo como pasivo, ya sea directo o indirecto, en el ámbito público o privado, incluyendo la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de ventajas indebidas de cualquier naturaleza.

Esta Política de Compliance es de obligado cumplimiento para todo el personal y constituye el marco de referencia del Modelo de Compliance existente en GRUPO ACRISMATIC, S.L., que es conocido por todo el personal e impulsado por el Órgano de gobierno.

La Política de Compliance Penal, resulta de aplicación a todas las sociedades que integran el Grupo Acrismatic. A estos efectos, las entidades controladas por Grupo Acrismatic deberán implantar y mantener el Sistema de Compliance Penal y Antisoborno del Grupo o, cuando resulte más adecuado atendiendo a las características específicas de su actividad, implantar y mantener sistemas de compliance penal alineados con los principios, requisitos y objetivos establecidos por el Grupo.

El alcance de la misma abarca aquellas actividades dentro de los procesos desarrollados en GRUPO ACRISMATIC, S.L. y a las personas que lo llevan a cabo. A estos efectos, GRUPO ACRISMATIC, S.L. tiene en cuenta las cuestiones internas y externas que pueden afectar a la consecución de los objetivos de compliance penal, incluyendo la naturaleza de sus actividades, su estructura organizativa, el entorno regulatorio y las relaciones con terceros.

¿Por qué un Sistema de Gestión de Compliance?

Las principales razones para implementar un Sistema de Gestión de Compliance efectivo y eficaz se destacan a continuación:

a) **Cultura de ética empresarial sólida:** orientación con respecto al comportamiento adecuado y correcto para la dirección y los empleados.

b) **Responsabilidad y multas**: para evitar responsabilidades penales/civiles y la imposición de sanciones y multas a GRUPO ACRISMATIC, S.L.

c) **Reclamaciones legales**: para evitar las reclamaciones de terceros contra GRUPO ACRISMATIC, S.L..

d) **Riesgo reputacional:** para evitar que la reputación de GRUPO ACRISMATIC, S.L. resulte perjudicada, garantizando el valor de la misma.

e) **Clientes:** para mantener y garantizar el negocio con clientes importantes que exijan que la actividad de sus proveedores cumpla todas las leyes y reglamentos aplicables.

f) **Gestión de la cadena de suministro:** para garantizar la reducción del riesgo de la cadena de suministro asegurando la aplicación de prácticas empresariales responsables y éticas en las cadenas de suministro globales.

Por tanto, un Sistema de Gestión de Compliance contribuye a garantizar y aumentar el valor de GRUPO ACRISMATIC, S.L. y proteger a la Dirección frente a responsabilidades personales.

Sistema de Gestión de Compliance Penal

GRUPO ACRISMATIC, S.L. cuenta con un Sistema de Gestión de Compliance que cumple los requisitos mínimos, expuestos a lo largo de este documento, y es congruente con los fines de la organización.

Para establecer un Sistema de Gestión efectivo, GRUPO ACRISMATIC, S.L. tiene en cuenta los siguientes pasos:

- Identifica y evalúa los riesgos;
- Desarrolla medidas preventivas;
- Implanta un canal de denuncias
- Detecta, responde y sigue la efectividad;
- Realiza informes; y
- Mejora continua de su Sistema de Gestión.

El Compliance Penal es el resultado de que GRUPO ACRISMATIC, S.L. cumple con sus objetivos de compliance penal a través del cumplimiento de los requisitos que a continuación se exponen:

I.- Compromiso

La Dirección de GRUPO ACRISMATIC, S.L. es responsable de desarrollar e implementar un Sistema de Gestión de Compliance basado en la aplicación de políticas y procedimientos adecuados que garantizan el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables.

La organización se compromete a prevenir, detectar y gestionar de forma eficaz cualquier riesgo de soborno, promoviendo una cultura empresarial basada en la integridad, la transparencia y el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de lucha contra la corrupción, bajo el principio de "tolerancia cero" ante la corrupción.

El nombramiento de un responsable de cumplimiento no exime a la Dirección de su responsabilidad última de establecer un Sistema de Compliance penal efectivo.

La Dirección de GRUPO ACRISMATIC, S.L. comunica su compromiso claro con el cumplimiento normativo penal ("mayor jerarquía mayor exigencia") y cumple con los requisitos de esta Política de compliance penal y del Sistema de gestión de compliance penal implantado.

GRUPO ACRISMATIC, S.L. está comprometida con la mejora continua del Sistema de gestión de compliance penal y del Sistema de gestión antisoborno

II.- Responsable de Compliance

Se ha designado a una persona de rango superior para que actúe en calidad de "Responsable de Compliance o Compliance Officer.

El Órgano de Gobierno ha nombrado a un Responsable de Compliance, el cual, cuenta con una adecuada comprensión jurídica y económica de los riesgos de cumplimiento normativo, reúne las condiciones de integridad y confianza necesarias y cumple con los requisitos establecidos para el desempeño del puesto, conforme a lo establecido en el Estatuto del Compliance Officer.

Las responsabilidades y tareas delegadas al Responsable de Compliance (tanto si coincide con el Órgano de Gobierno, como si no) están bien definidas y documentadas, lo cual se realiza mediante una carta de nombramiento del Órgano de gobierno dirigida y refrendada por el propio Responsable de Compliance. En concreto, asumirá la supervisión del Sistema de Gestión de compliance penal y el Sistema de gestión antisoborno, garantizando su correcta implementación, mantenimiento y mejora continua.

El Responsable de Compliance Penal trabaja conjuntamente con la dirección de la empresa y tiene plena colaboración con los demás órganos de la Organización. Cuenta con los recursos suficientes para cumplir sus obligaciones de forma adecuada.

El Responsable de Compliance Penal actúa con la debida autoridad, autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones, sin recibir instrucciones en materia de cumplimiento que puedan comprometer su criterio. Asimismo, cuando dicha función no recaiga en el Órgano de Gobierno, se garantiza su acceso directo al mismo, a fin de asegurar la adecuada supervisión del Sistema de Gestión de Compliance Penal.

III.- Identificación/evaluación de riesgos

GRUPO ACRISMATIC, S.L. identifica las **actividades, procesos y áreas de la organización en cuyo ámbito pueden ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos**, teniendo en cuenta la naturaleza de sus operaciones, su sector de actividad y sus relaciones con terceros.

A estos efectos, con carácter enunciativo y no limitativo, se consideran áreas de especial riesgo penal las siguientes:

- **Contratación y relaciones con clientes**: procesos de negociación, formalización y ejecución de contratos, especialmente en lo relativo a posibles delitos de corrupción, estafa, fraude o falsedad documental.

- **Relaciones con proveedores y terceros**: selección, contratación y gestión de proveedores, agentes, intermediarios o colaboradores, en relación con riesgos de corrupción en los negocios, conflictos de interés o pagos indebidos.

- **Gestión económico-financiera y contable**: actividades relacionadas con la elaboración de cuentas, facturación, tributación y gestión de pagos, donde pueden materializarse delitos como el fraude fiscal, blanqueo de capitales o falsedad contable.

- **Gestión de recursos humanos**: procesos de selección, contratación y gestión del personal, en relación con posibles delitos contra los derechos de los trabajadores o situaciones de acoso o discriminación con relevancia penal.

- **Cumplimiento normativo y relaciones con administraciones públicas**: actuaciones ante organismos públicos, obtención de licencias, subvenciones o autorizaciones, con riesgo de delitos como cohecho, tráfico de influencias o fraude de subvenciones.

- **Gestión de la información y protección de datos**: tratamiento de datos personales y confidenciales, en relación con posibles delitos contra la intimidad, revelación de secretos o uso indebido de la información.

- **Uso de activos y recursos de la organización**: utilización de medios materiales, tecnológicos o financieros de la empresa, con riesgo de apropiación indebida, administración desleal o delitos informáticos.

- **Prevención de delitos medioambientales y sectoriales (en su caso)**: en función de la actividad concreta de la organización, aquellas operaciones que puedan implicar riesgos en materia medioambiental o normativa específica.

GRUPO ACRISMATIC, S.L. mantiene actualizado un **mapa de riesgos penales** en el que se vinculan dichas actividades con los riesgos delictivos identificados, revisándolo periódicamente y siempre que se produzcan cambios relevantes en la organización, su actividad o el marco normativo aplicable.

Adicionalmente, GRUPO ACRISMATIC, S.L. aplicará medidas de diligencia debida en la selección y relación con terceros, incluyendo proveedores, agentes, intermediarios o socios de negocio, con el fin de prevenir riesgos de soborno.

IV.- Desarrollo de medidas correctivas

Una vez completado el proceso de identificación y evaluación de los riesgos, se procede a desarrollar medidas para eliminar la causa de la no conformidad y prevenir que se reproduzcan.

GRUPO ACRISMATIC, S.L. desarrolla o, según el caso, revisa los documentos existentes relativos al cumplimiento (teniendo en cuenta los resultados de la identificación y evaluación de los riesgos).

En particular, las conductas relacionadas con el soborno serán consideradas infracciones muy graves.

V.- Formación

Los empleados reciben formación básica sobre cumplimiento y su asistencia a dicha formación queda documentada.

La contribución del personal de la compañía a la eficacia del Sistema de Gestión de Compliance penal es primordial para que éstos ayuden a prevenir y detectar riesgos penales, evitando su materialización y reconociendo los factores de riesgos.

VI.- Competencia

GRUPO ACRISMATIC, S.L. asegura la competencia del personal de compliance, basándose en una educación, formación o experiencia adecuada.

Se revisa periódicamente los objetivos de rendimiento para asegurarse que existen salvaguardas razonables para evitar que incentiven la asunción de riesgos penales o promuevan conductas inapropiadas en relación con el Compliance penal.

VII.- Canal de Denuncias

GRUPO ACRISMATIC, S.L. ha implementado un efectivo sistema de denuncia mediante el que los empleados y terceros deben comunicar cualquier información relativa a un supuesto incumplimiento al Responsable de cumplimiento normativo (Compliance Officer) de la compañía.

GRUPO ACRISMATIC, S.L. impone a todo su personal la **obligación de informar**, a través del canal establecido, sobre cualquier hecho o conducta sospechosa de constituir un riesgo penal o incumplimiento del Sistema de Compliance.

La organización garantiza la confidencialidad de las comunicaciones realizadas, así como la protección del informante frente a cualquier tipo de represalia, permitiendo asimismo la realización de comunicaciones de forma anónima en los términos previstos por la normativa aplicable. En particular, las comunicaciones relativas a posibles conductas de soborno serán tratadas con la máxima diligencia. Puedes acceder al canal de denuncias a través de las siguientes vías:

1. **Acceso web:** Por medio de un software, habilitado en la página de inicio de la Web de GRUPO ACRISMATIC y accesible con el siguiente enlace http://centinela.lefebvre.es/public/concept/ 1471462?access=%2boNTyS%2frlXAryNx96MKJtrNp5n9umZCu1HDkI7GJxqA%3d.

2. **Correo electrónico**: de forma escrita y directa al Responsable del sistema (elena.planelles@acrismatic.es)

3. **Teléfono**: Llamando al Responsable del Sistema, Elena Planelles (+34 609 412 817 o +34 963 132 040)

4. **Presencial**: El informante podrá solicitar la celebración de una reunión presencial para presentar la comunicación que deberá celebrarse dentro del plazo máximo de **siete días** desde la solicitud. La reunión deberá ser debidamente documentada, bien mediante grabación o transcripción.

VIII.- Regalos, hospitalidades e invitaciones

Cualquier ofrecimiento, promesa, entrega o aceptación de regalos, hospitalidad, donaciones o ventajas deberá ajustarse a criterios de legalidad, transparencia, proporcionalidad y adecuación a las prácticas comerciales legítimas, quedando prohibidas aquellas que puedan influir de manera indebida en la toma de decisiones.

IX- Sanciones por comportamiento indebido

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política de Compliance Penal, así como de los requisitos del Sistema de Gestión de Compliance Penal, dará lugar a la adopción de las medidas disciplinarias y/o legales que correspondan. La organización adopta un criterio de tolerancia cero frente a cualquier comportamiento contrario a la legalidad o a lo establecido en esta Política.

X.- Procedimientos para la delegación de facultades

En los casos en los que la Dirección de GRUPO ACRISMATIC, S.L. delegue la toma de decisiones en ámbitos en los que exista riesgo penal mayor que bajo, GRUPO ACRISMATIC, S.L. establecerá y aplicará un procedimiento y un sistema de controles que garanticen que el proceso de decisión y el nivel de autoridad de los decisores sean adecuados y estén libres de conflictos de interés reales o potenciales.

XI.- Objetivo

Los objetivos de compliance penal son:

- ✓ Fomentar un comportamiento adecuado frente a las normas administrativas y penales.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de las normas legales, en el interior de la organización.
- ✓ Liberar de responsabilidades penales a las personas jurídicas.

✓ Luchar contra los delitos corporativos.

Dichos objetivos son coherentes con lo establecido en esta Política y con los resultados de la identificación y evaluación de riesgos penales, son objeto de seguimiento según la planificación establecida una vez se ha realizado el proceso de evaluación de los riesgos penales, comunicados, medibles (si es posible) y se actualizan según corresponda.

El Órgano de gobierno impulsa y aprueba esta política de compliance penal que:

✓ Exige el cumplimiento de la legislación penal aplicable a la organización

✓ Es congruente con los fines de la organización

✓ Prohíbe la comisión de hechos delictivos

✓ Minimiza la exposición de la organización a los riesgos penales

✓ Proporciona un marco adecuado para la definición, revisión y consecución de los objetivos de compliance penal.

La presente Política será comunicada, difundida y puesta a disposición de todo el personal y de terceros relevantes, asegurando su comprensión y aplicación efectiva.